



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00018-2018-PHC/TC

LIMA

ABRAHAM DANIEL SARAYASI CHAMBI

## AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 10 de julio de 2018

### VISTO

El escrito presentado el 2 de julio de 2018 por el Sr. Abraham Daniel Sarayasi Chambi en el que solicita su desistimiento del recurso de agravio constitucional; y,

### ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del penal en el que se encuentre recluso el solicitante. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo, del Código Procesal Civil –aplicable supletoriamente en virtud del artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional– dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, el propio demandante ha cumplido con legalizar su firma ante el director del Establecimiento Penitenciario de Socabaya – Arequipa, donde se halla recluso, conforme se aprecia en el mencionado escrito. Por lo expuesto, debe aceptarse el desistimiento solicitado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

### RESUELVE

Tener por desistido al Sr. Abraham Daniel Sarayasi Chambi del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (fojas 753 a 773); en consecuencia, queda firme la Resolución 691, de fecha 28 de agosto de 2017, expedida por la Segunda sala Especializada en lo Penal para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima (fojas 725 a 733), dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MIRANDA CANALES  
SARDÓN DE TABOADA  
FERRERO COSTA

Lo que certifico:

JANET OTÁROLA SANTILLANA  
Secretaria de la Sala Segunda  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL